Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Cavildo. Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Archena á quinze de Diz.e mil setecientos noventa y seis: los S.S. Juan Marz.o Arellano, y D.n Pedro de Molina Alc.es ordinarios, Miguel Sanchez, y Fran.co Moreno Regidores, D.n Pedro Barreda Prov.r Sindico Gral. Personas que de presente Componen el Consejo, Justicia, y Regim.to de ella, Ygnio Arcolea, y D.n Fran.co Bañon Diputados de su Comun, con asistencia del S.or Josef de Vera Alc.e mayor juntos en su Ayuntam.to en virtud de Zitacion que se les á echo por el S.or D.n Fran.co de Paula Sierra Regente de la R.l Jurisdiccion de la Villa Mula, Abog.do de la R.l Chancilleria de la Ciudad de Granada, y Examinador en su Ill.e Colegio, Comisionado en esta dha Villa de orden de su Mag.d y Señores Governador, y Alc.es del Crimen de la misma R.l Chancilleria, á que á Concurrido D.n Gregorio Josef de Segura Rezeptor del primer Numero, y Em.o de los Reynos, por quien se hizo presente que á virtud de R.l Prov.on secreta de dha Superioridad cometida á el referido S.or D.n Fran.co de Paula Sierra, y se á lla Cumplimentada p.r el S.or Juan Marz.o Arellano Alc.e ordinario en ella; entre otras Cosas se manda Restituir, y entregar todos los Papeles de sus Emiar.s á D.n Fulgencio Verdú Em.o en ella, á costa del S.or D.n Pedro Molina Alc.e ordinario de ella, que le avia Despojado, y en su virtud, y practicadose varias Diligencias, por Auto que Proveyó dho S.r Comisionado en el dia de ayer Catorze, mandó, se zitase á Ayuntam.to para que le Constase á los Juezes de ella, y demas individuos que lo Componen, y que se